

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 178-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada LAISY EUGENIA AMÉZQUITA CONTRERAS, en nota de fecha 10 de mayo del año en curso, manifiesta la no aceptación al cargo de Coordinadora IV Área Administrativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, cuyo nombramiento se dispuso en Acuerdo número 151-2022, de fecha 25 de abril de 2022, por no convenir a sus intereses personales, por lo que debe revocarse dicha disposición;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Revocar el Acuerdo número 151-2022, emitido por este Tribunal con fecha 25 de abril del presente año, por el cual se nombró a la Licenciada LAISY EUGENIA AMÉZQUITA CONTRERAS en el puesto de Coordinadora IV Área Administrativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos;

ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día once de mayo de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina

Magistrado Presidente

. Irma Elikabeth Palencia Orellana

Magistrada Vocal Segundo

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños

Magistrado Vocal Cuarto



ZE Tribunal Supremo Electoral

Mynor Custodio Franco Flores . Magistrado Vocal Quinto

Lic. Álvaro Rica

ordón Paredes

Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Velasquez I Secretario General

alemala, C

SECRETARÍA GENERAL